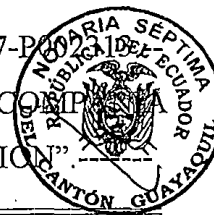




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA No. 2014-09-15-07-P
 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
 ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION"



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de abril del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, POR LICENCIA DE SU TITULAR, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA; comparece la señora ISABEL MARIA GINATTA CORONADO, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION"; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora ISABEL

1 MARIA GINATTA CORONADO, en su calidad de Gerente
2 General y representante legal de la Compañía ALAKIN S.A. "EN
3 LIQUIDACION", en funciones prorrogadas, conforme lo justifica
4 con la certificación de su nombramiento debidamente inscrito en el
5 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta al presente
6 instrumento como documento habilitante, funcionaria que, además
7 de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está
8 legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal
9 de Accionistas de la referida compañía, celebrada el día veintiocho
10 de marzo del dos mil catorce, a las catorce horas, en la ciudad de
11 Guayaquil, conforme consta en documento habilitante que deberá
12 formar parte de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
13 Por Escritura Pública otorgada en Guayaquil, el dos de febrero del
14 dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil,
15 doctor Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil del
16 Cantón Guayaquil el nueve de febrero del dos mil cuatro, se
17 constituyó la compañía ALAKIN S.A.- B) La Superintendencia de
18 Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número
19 SC.IJ.DJDL.G. ONCE. CERO CERO CERO CUATRO TRES
20 SEIS TRES (SC.IJ.DJDL.G.12.0004363), de fecha ocho de agosto
21 del dos mil once, declaró disuelta por inactividad, entre otras, a la
22 compañía ALAKIN S.A., por encontrarse incurso en la causal de
23 disolución prevista en el inciso tercero del artículo trescientos
24 sesenta de la Ley de Compañías; y, consecuentemente la puso en
25 estado de disolución y liquidación a la misma. La antedicha
26 Resolución consta inscrita con fecha doce de julio del dos mil doce
27 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. C) La Junta General
28 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ALAKIN

Guayaquil, Marzo 4 del 2004



Señora

ISABEL MARIA GINATTA CORONADO DE NUÑEZ

Ciudad.-

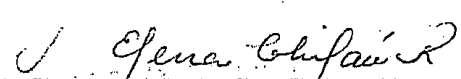
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALAKIN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

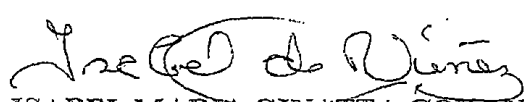
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor **S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO** el 2 de Febrero del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Febrero del 2004.

Muy atentamente,


ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA
SECRÉTARIA AD-HOC DE LA JUNTA

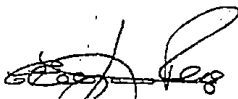
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **ALAKIN S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0903249571.- Guayaquil, Marzo 4 del 2004


ISABEL MARIA GINATTA CORONADO DE NUÑEZ
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ALAKIN S.A.** a favor de **ISABEL MARIA GINATTA CORONADO DE NUÑEZ**, de fojas **26.599 a 26.601**, Registro Mercantil número **4.057**, Repertorio número **6.512**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL por pagado por este trabajo \$: 896
--

Orden: 95305
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodriguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado: *M*

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

5434

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: ALAKIN S.A.

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: La ejercerá EL GERENTE GENERAL y PRESIDENTE individualmente.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: ISABEL MARIA GINATTA CORONADO DE NÚÑEZ

Fecha de Otorgamiento: 04 de Marzo del 2004.

Fecha de inscripción: 12 de Marzo del 2004.

Periodo: 5 AÑOS

Cargo: PRESIDENTE

Nombre: DIANA ISABEL NÚÑEZ GINATTA

Fecha de Otorgamiento: 04 de Marzo del 2004.

Fecha de inscripción: 16 de Marzo del 2004.

Periodo: 5 AÑOS

*Desde la fecha de inscripción de los Nombramientos antes citados hasta el 21 de Marzo del 2014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos.

Nombre de la Compañía: ALAKIN S.A.

Acto: DISOLUCION

Resolución Aprobatoria: # (SC.IJ:DJDLG.11:0004363, por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución: 08 de Agosto del 2011.

Fecha de Inscripción: 12 de Julio del 2012.

*Desde la fecha de inscripción de la DISOLUCION hasta el 21 de Marzo del 2014, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, enmendadura o adición u otra, invalida el presente certificado.
Guayaquil, 27 de Marzo del 2014.

AB. CESAR MOYA DELGADO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Valor pagado por este Trabajo: \$36.00=

Ref.: 17677-M-04/26599-M-04/28016-M-04/69672-M-12
Elab.: Paola Avegno

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 756990

Guayaquil, Marzo 24 del 2014.

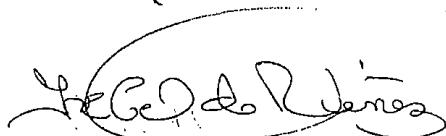
Señores
Registrador Mercantil
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a Uds. Certificar que se encuentran vigentes los Nombramientos de Representante Legal y Presidente de la compañía ALAKIN S. A., con RUC 0992338229001 y Expediente 114607.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente



ISABEL MARIA GINATTA CORONADO
C.I. 0903249571

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALAKIN S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2014



En la Ciudad de Guayaquil, a las 14.00 horas del día 28 de Marzo del 2014, se reúnen en el local social de la Compañía situado en la Cdla. KENNEDY NORTE AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA SOLAR 01 MANZANA 105 Edif. CENTRUM piso 7 ofic. 701 frente a Canal uno, las siguientes accionistas: Señora MARIA ISABEL NUÑEZ GINATTA, propietaria de 400 acciones; Señora PAULA MARIA NUÑEZ GINATTA propietaria de 400 acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 dólar americano cada una, las cuales representan el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía que es de US \$ 800.00 dólares americanos. Preside la JUNTA la titular Señora DIANA ISABEL NUÑEZ GINATTA, actuando la Señora ~~ISABEL MARIA GINATTA CORONADO DE NUÑEZ~~ en su calidad de GERENTE GENERAL como SECRETARIA de la JUNTA, quien a petición de la Presidencia constata el quórum reglamentario y establece la lista de accionistas presentes de acuerdo a los términos del art. 239 de la ley de compañías vigente; los accionistas resuelven constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS al tenor de lo dispuesto por el art. 238 de la ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

1.- APROBAR, RATIFICAR Y CONVALIDAR TODO LO ACTUADO HASTA LA FECHA POR LA SEÑORA DIANA ISABEL NUÑEZ GINATTA Y SEÑORA ISABEL MARIA GINATTA CORONADO DE NUÑEZ EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

2.- REACTIVAR LA COMPAÑIA SIN REALIZAR NINGUN CAMBIO EN SUS ESTATUTOS Y DISPONER SE ELABORE LA ESCRITURA DE REACTIVACION.

3.- SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SE APRUEBE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

El orden del día es aprobado por unanimidad. La Presidencia declara instalada la sesión los asambleístas después de las deliberaciones y cruce de opiniones acuerdan por unanimidad aprobar lo siguiente:

1.- APROBAR, RATIFICAR Y CONVALIDAR TODO LO ACTUADO HASTA LA FECHA POR LA SEÑORA DIANA ISABEL NUÑEZ GINATTA Y SEÑORA ISABEL MARIA GINATTA CORONADO DE NUÑEZ EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

2.- REACTIVAR LA COMPAÑÍA SIN REALIZAR NINGUN CAMBIO EN SUS ESTATUTOS Y DISPONER
SE ELABORE LA ESCRITURA DE REACTIVACION.

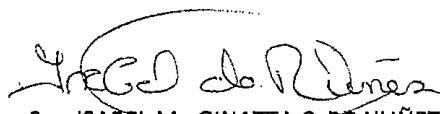
3.- SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SE APRUEBE LA REACTIVACION
DE LA COMPAÑÍA.

Así mismo la JUNTA GENERAL dispone que la GERENTE GENERAL se encargue de firmar la Escritura
de REACTIVACION DE LA COMAPÑIA

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción de esta
acta, hecho lo cual y reinstalada la sesión con la misma concurrencia, por secretaria se da lectura a
ella siendo aprobada por los presentes sin modificaciones en forma unánime, para constancia de
los cual la suscriben todos en unidad de acto a las 16.00 horas del día señalado.


Sra. DIANA ISABEL NÚÑEZ GINATTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sra. ISABEL M. GINATTA C. DE NÚÑEZ

SECRETARIO DE LA JUNTA GERENTE GENERAL

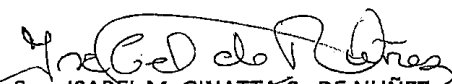

Sra. MARIA ISABEL NÚÑEZ GINATTA
ACCIONISTA


Sra. PAULA MARIA NÚÑEZ GINATTA
ACCIONISTA

Guayaquil, Marzo 28 del 2014

CERTIFICO: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA

EN NUESTRO ARCHIVO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO

X 
Sra. ISABEL M. GINATTA C. DE NÚÑEZ

SECRETARIO DE LA JUNTA GERENTE GENERAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: D892338229001

RAZON SOCIAL: ALAKIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GINATTA CORONADO ISABEL MARIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/02/2004

FEC. CONSTITUCION: 15/02/2004

FEC. INSCRIPCION: 04/03/2004

FEC. ACTUALIZACION: 30/06/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV.
FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 7 Oficina: 701
Referencia ubicación: FRENTE A CANAL UNO Telefono Trabajo: 2831454

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Documento: LAMPANDA Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 30/05/2004 11:55:39

Euis Alberto Miranda Redwood
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992338229001

RAZON SOCIAL: ALAKIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/02/2004
NOMBRE COMERCIAL: ALAKIN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV.
FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 7 Oficina: 701 Teléfono
Trabajo: 2831484

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

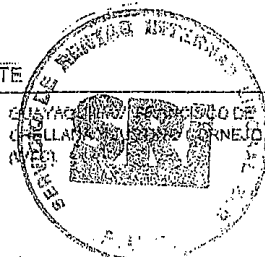
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAMIRANDA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
ORELLANA, SOLAR 1, MANZANA 105, EDIFICIO CENTRUM, PISO 7, OFICINA 701

Fecha y hora: 30/09/2004 11:09:35



Calle Alberto Miranda Redwood
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

REPERTORIO No. 38960

Registro Mercantil de Guayaquil

0069672

Disolución -

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004363

12 JUL 2012

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)



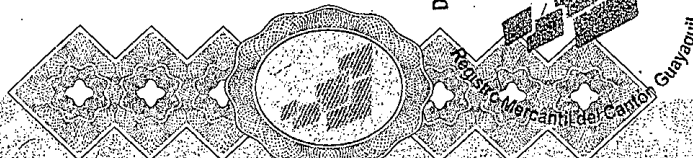
CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360, de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No.	Nombre	Notaria	Cantón	Fecha	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
22445	AL QAI SI S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2006	GUAYAQUIL	02/03/2006
46577	ALABAMACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	04/03/1992	GUAYAQUIL	22/04/1992
114607	ALAKIN S.A.	25	GUAYAQUIL	02/02/2004	GUAYAQUIL	16/02/2004
10217	ALARSO S.A.	39	GUAYAQUIL	28/01/2000	GUAYAQUIL	03/03/2000
71088	ALATRI S.A.	23	GUAYAQUIL	24/10/1994	GUAYAQUIL	29/11/1994
12842	ALBAU S.A. S/E.	5	BABAHOYO	28/03/2006	GUAYAQUIL	30/06/2006
95180	ALBEPLAZ S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2006	GUAYAQUIL	28/11/2006
108977	ALBERINI S.A.	25	GUAYAQUIL	06/06/2002	GUAYAQUIL	18/07/2002
122192	AEBIKOUT S.A.	25	GUAYAQUIL	13/01/2006	GUAYAQUIL	20/02/2006
110015	ALBITABANANA S.A. S/E.	30	GUAYAQUIL	13/08/2002	GUAYAQUIL	20/09/2002
26179	ALBRIGT S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2007	GUAYAQUIL	27/02/2007
100267	ALCAN FRUIT S.A.	26	GUAYAQUIL	18/02/2000	GUAYAQUIL	20/03/2000
124739	ALCARSE S.A.	3	MILAGRO	19/09/2006	GUAYAQUIL	12/10/2006
125748	ALCESTIS S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL	17/01/2007
88912	ALCOCER & MORAN SERVICIOS DE VIAJES ALMOVIAJES S.A.	30	GUAYAQUIL	29/07/1999	GUAYAQUIL	02/09/1999
110937	ALDYNO S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/2003	GUAYAQUIL	19/02/2003
70077	ALEJANDRACORP S.A.	-	BALZAR	21/04/1994	GUAYAQUIL	23/05/1994
65864	ALEMANSÁ S.A.	21	GUAYAQUIL	05/11/1991	GUAYAQUIL	03/12/1991
26329	ALENZA ESCUELA DE ARTE Y TELEVISION ARTE - EXTREME S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2007	GUAYAQUIL	20/03/2007
117488	ALERTA MAXIMA (ALERMAX) CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	10/08/2004	GUAYAQUIL	27/10/2004
12027	ALFADATI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	GUAYAQUIL	28/07/2005
20881	ALFAEVENTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2005	GUAYAQUIL	20/09/2005
99939	ALFAMOC S.A.	16	GUAYAQUIL	20/12/1999	GUAYAQUIL	07/02/2000
119655	ALFANEGOCIOS S.A.	10	GUAYAQUIL	06/06/2005	GUAYAQUIL	22/06/2005

Ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo 2011 y; SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

Registro Mercantil



Registro Mercantil de Guayaquil

0069673

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004363

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución a la señora **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 AGO 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

deCH/NV/deC/LRV/CBA.-



787127

Registro Mercantil de Guayaquil

0000074



REFERENCIAS:

AL QAI SI S.A. 21677-M-06 ✓
ALABAMACORP S.A. 10509-M-92 ✓
ALAKIN S.A. 17677-M-04 ✓
ALARSO S.A. 12209-M-00 ✓
ALATRI S.A. 55125-M-94 ✓
ALBEPLAZ S.A. 129284-M-06 ✓
ALBERINI S.A. 92697-M-02 ✓
ALBIKOUT S.A. 18162-M-06 ✓
ALBRIGT S.A. 21515-M-07 ✓
ALCAN FRUIT S.A. 15927-M-00 ✓
ALCARSE S.A. 109618-M-06 ✓
ALCESTIS S.A. 5757-M-07 ✓
ALGOCER & MORAN SERVICIOS DE VIAJES ALMOVIAJES S.A. 48520-M-99 ✓
ALDYNO S.A. 19679-M-03 ✓
ALEJANDRACORP S.A. 12987-I-94 ✓
ALEMANSA S.A. 34547-I-91 ✓
ALENZA ESCUELA DE ARTE Y TELEVISION ARTE - EXTREME S.A. 29606-M-07 ✓
ALERTA MAXIMA (ALERMAX) CIA. LTDA. 753-Vys-04 ✓
ALFADATI S.A. 76195-M-05 ✓
ALFAEVENTOS S.A. 98020-M-05 ✓
ALFAMOC S.A. 1605-I-00 ✓
ALFANEGOCIOS S.A. 60231-M-05 ✓



Nº 767126

IMR IGM. ec

0069674

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente del día Martes 10 de Abril de 2012 (Edición No. 46.376) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.II.DJDI.G.11.0004363 del 8 de Agosto del 2011, expedida por la Señora Abogada Dorys Alvarado de Chang Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

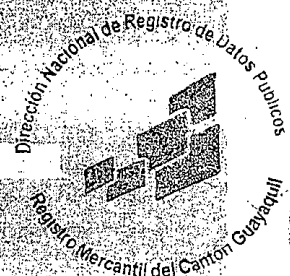
AL QAI SI S.A.
ALABAMACORP S.A.
ALAKIN S.A.
ALARSO S.A.
ALATRI S.A.
ALBAU S.A.
ALBERLAZ S.A.
ALBERINI S.A.
ALBIKOUT S.A.
ALBITABANANA S.A.
ALBRIGT S.A.
ALCAN FRUIT S.A.
ALCARSE S.A.
ALCESTIS S.A.
ALCOCER & MORAN SERVICIOS DE VIAJES ALMOVIAJES S.A.
ALDYNO S.A.
ALEJANDRACORP S.A.
ALEMANSA S.A.
ALENZA ESCUELA DE ARTE Y TELEVISION ARTE-EXTREME S.A.
ALERTA MAXIMA (ALERMAX) CIA. LTDA.
ALFADATI S.A.
ALFAEVENTOS S.A.
ALFAMOC S.A.
ALFANEGOCIOS S.A.

Por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por el Jefe de Atención al Usuario (E) y su actualización hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno, Guayaquil, 25 de abril del 2012.

Miguel Martínez Dávalos

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ricardo.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.960
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:59

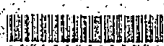
0069677



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0004363, dictada el 8 de agosto del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 69.672 a 69.677, Registro Mercantil número 12.227. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: **ALBAU S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0002755 dictada el 31 de mayo del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación, **ALBITABANANA S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0003318 dictada el 25 de junio del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38960



B. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Julio de 2012

\$0.00

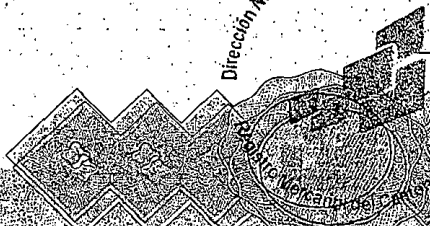
N° 5437

REVISADO POR: CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.11.0004363, dictada el 08 de Agosto del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se ordena la **DISOLUCIÓN** de la compañía ALAKIN S. A., entre otras, es igual al documento que consta inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinticinco de Marzo del dos mil catorce.



Ab. César Moya Delgado

Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090324957-1

CECULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
GINATTA CORONADO
ISABEL MARIA

Lugar de Nacimiento
GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

NÚNEX CRISTIANSEN

JOSE IVAN

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
GINATTA EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre
CORONADO MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2009-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

NOTARIA SECCIONAL
GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0903249571
490513F210616ECU
GINATTA<CORONADO<<ISABEL<MARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013-0198

NÚMERO DE CERTIFICADO

GINATTA CORONADO ISABEL MARIA

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA

PUNTILLA(SATELITE)

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



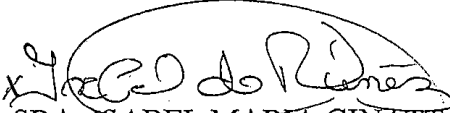
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

S.A. "EN LIQUIDACION", reunida el veintiocho de marzo del dos mil catorce, a las catorce horas, resolvió, por unanimidad, reactivar la compañía. TERCERA: REACTIVACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, en vista de que ha sido solucionada la causal que motivó la Disolución de la compañía y no habiendo ninguna otra causa que justifique su disolución y consecuente liquidación, la compareciente, señora ISABEL MARIA GINATTA CORONADO, por los derechos que representa de la compañía ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION", en calidad Gerente General y Representante Legal, declara REACTIVADA LA COMPAÑÍA ALAKIN S.A., conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veintiocho de marzo del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos, la señora ISABEL MARIA GINATTA CORONADO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION", bajo la gravedad del falso testimonio, mediante el presente instrumento, autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, conforme se mencionara anteriormente, comparece a declarar reactivada la compañía, conforme lo resuelto por dicha Junta; así mismo declara bajo juramento que la mencionada compañía no es deudora ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus entidades públicas. Agregue usted, señor Notario, lo de estilo para la validez del presente instrumento público. Firmado) César Almeida Mosquera.- Matrícula Profesional número cero nueve - mil novecientos noventa i ocho - cincuenta i ocho del Foro Nacional de Abogados.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas

1 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado
2 a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de
3 esta escritura es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
4 fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, esta la aprueba y
5 suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

6
7 p. COMPAÑÍA ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION"

8 RUC.No.0992338229001

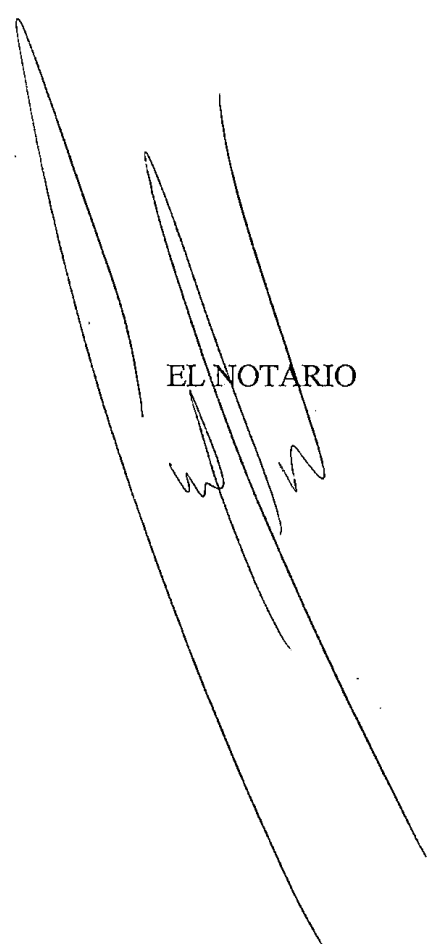
9
10
11
12 
13 SRA. ISABEL MARIA GINATTA CORONADO

14 C.C.No.0903249571

15 C.V.No.013-0198

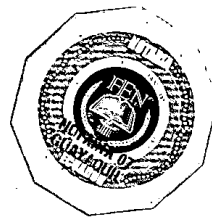
16 GERENTE GENERAL

17
18
19
20
21
22
23
24 EL NOTARIO
25
26
27
28





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION", QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante el doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, en calidad de Notario Séptimo del cantón Guayaquil (Encargado), el 11 de abril del 2014, he tomado de su aprobación, mediante resolución número SCV.INC.DNASD.SD.14.0030595, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 19 de diciembre del 2014, por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Guayaquil, veintinueve de diciembre del dos mil catorce.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA SE HA PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALAKIN S.A., SUSCRITA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CUAL QUEDA APROBADA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON NÚMERO SCV-INC-DNASD-SD-14-0030595, EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, FIRMADO POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, CELEBRADO COMO ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ALAKIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN" EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ANTE EL DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCEZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, DE TODO LO CUAL DOY FE. GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DEL 2015.



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 358

FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2015

HORA DE REPERTORIO: 13:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

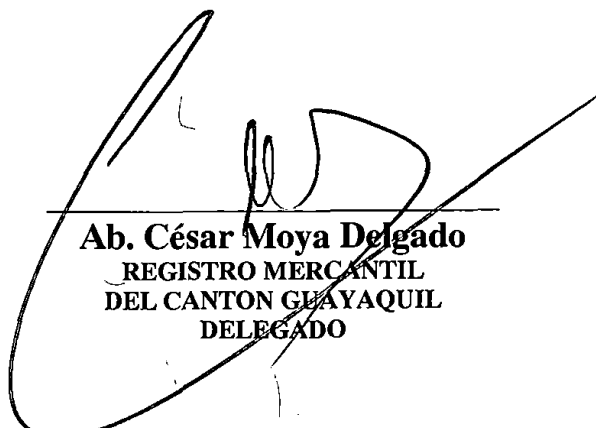
1.- Con fecha seis de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030595, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 19 de diciembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ALAKIN S.A.**, de fojas **484 a 514**, Registro Mercantil número **19**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 358



Guayaquil, 08 de enero de 2015

REVISADO POR: *me*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1029739



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030595

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004363 del 8 de Agosto del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Julio del 2012, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **ALAKIN S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ALAKIN S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 11 de Abril de 2014, otorgada ante el Notario Titular Trigésimo encargado de la Notaría Séptima del cantón Guayaquil.

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV.INC.DNASD.SD.14.2534 M del 17 de Diciembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **ALAKIN S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ALAKIN S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

19 DIC 2014


DAB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/PSP
Exp. 114607
Trámite. 19357/2014